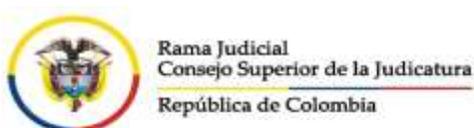


SECRETARIA. Montería 17 de septiembre de 2021.

Al Despacho el proceso ordinario laboral de **NEL ANTONIO LOPEZ BETÍN** contra **SILVIA YOLANDA HADDAD BONILLA, AUGUSTA MARTINEZ DE LENGUA** y **JUAN CARLOS LENGUA MARTINEZ**, informándole que el apoderado judicial de la primera de las nombradas, presento escrito de ilegalidad del auto de fecha 13 de septiembre de 2021. Provea.

JOSE JOAQUIN BRAVO VELASQUEZ
SECRETARIO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA

Diecisiete (17) de septiembre de dos Mil Veintiuno (2021).

Proceso	ORDINARIO LABORAL-CONTRATO DE TRABAJO
Radicado No.	23-001-31-05-001-2021-00112-00
Demandante:	NEL ANTONIO LOPEZ BETÍN
Demandado:	SILVIA YOLANDA HADDAD BONILLA, AUGUSTA MARTINEZ DE LENGUA Y JUAN CARLOS LENGUA MARTINEZ

Procede el Despacho a decidir sobre la solicitud de ilegalidad del auto de fecha 13 de los cursantes, presentado por el apoderado judicial de la accionada SILVIA YOLANDA HADDAD BONILLA, alegando: *“que el proceso donde se profirió el auto fue radicado el 30 de abril del presente año, el cual fue rechazado por auto del 01 de junio de 2021, radicado 2021-00112-00, razón para evidenciar que se está actuando por el despacho en proceso ya fenecido. Dentro de este mismo despacho se tramita proceso ordinario laboral conformado por las mismas partes con radicado 2021-00155-00, dentro del cual está pendiente de resolver el recurso de reposición y en subsidio apelación contra el auto del 27 de agosto del presente año.”*

Lo primero es manifestar, que le asiste la razón al apoderado judicial de la accionada SILVIA YOLANDA HADDAD BONILLA, ya que por error involuntario se resolvió sobre un recurso de reposición y subsidiariamente el de apelación, cuando dentro de este expediente no se ha interpuesto recurso alguno, amén, de que se rechazó la demanda mediante auto de fecha 01 de junio de 2021.

Siendo así las cosas, se decretará la ilegalidad del auto de fecha 13 de septiembre del presente año.

Por lo expuesto, el Despacho:

G.R.A.

RESUELVE

DECRETAR la ilegalidad del auto de fecha 13 de septiembre de 2021, por lo dicho en precedencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JULIO RAFAEL TORDECILLA PAYARES
JUEZ

Firmado Por:

Julio Rafael Tordecilla Payarez

Juez

Laboral 001

Juzgado De Circuito

Cordoba - Monteria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a3a42fcb967800b505151c15088760edcab24b16b0df76521908f0c70bd2e039

Documento generado en 16/09/2021 04:02:58 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**